

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258993105001202100034-02
DEMANDANTE:	EDILBERTO CAMARGO COLMENARES
DEMANDADO:	BAVARIA SA
FECHA DE LA SENTENCIA:	VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION:	ROVOCAR

MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Revocar parcialmente los numerales 3º y 4º de la sentencia apelada para excluir de la reliquidación del auxilio a las cesantías y las primas de servicios lo concerniente a las cláusulas 24 y 25 de la convención colectiva mencionada, conforme lo motivado.

Segundo: Revocar el numeral 10º de la sentencia apelada, para absolver a la demandada por concepto de reliquidación de los aportes a pensión, acorde con lo argumentado.

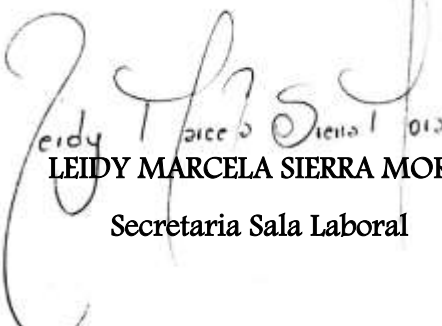
Tercero: Modificar los numerales 6º y 7º de la sentencia apelada, en el sentido de ordenar a la demandada que pague en favor del demandante la suma de \$2.368.730 por prima de pascua, y \$1.579.153 por prima de junio, por los años 2020 y 2021 de conformidad con lo razonado.

Cuarto: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

Quinto: Sin costas en esta instancia, dada su no causación.

Sexto: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 26/05/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 26/05/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral